



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+I, CONVOCATORIA 2018

Por Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Esta orden de bases, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprobó el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2017-2020, se mantiene vigente, en tanto no se aprueben nuevas bases reguladoras, y las referencias realizadas al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2013-2016 se entenderán efectuadas al nuevo Plan Estatal respecto de aquellos programas y subprogramas que mantengan su continuidad en él.

Por Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se convocaron ayudas, correspondientes al año 2018, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

1.- Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo de la presente resolución, para la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D+i para los beneficiarios que se citan, por un importe total de 39.858.400,00 euros y con las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria y demás normativa aplicable. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2019)	2ª ANUALIDAD (2020)	TOTAL
28.05.463B.823	19.929.200,00	19.929.200,00	39.858.400,00
TOTAL	19.929.200,00	19.929.200,00	39.858.400,00

2.- Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.

3.-Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

4.- Las ayudas objeto de esta resolución están cofinanciadas, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo. En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá hacerse mención a la financiación de la actuación por parte del Fondo Social Europeo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Asimismo, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Estas ayudas son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

5. Junto a los contratos y demás documentación establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 (Indicadores) del Reglamento (UE) No 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, las entidades beneficiarias deberán aportar la información relativa a los indicadores de productividad citados en el apartado A) del Anexo de la Resolución de convocatoria, conforme al modelo o modelos de recogida de información disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN,
PD (Orden CNU/450/2019 de 12/04, BOE de 16/04, modif por Orden CNU/588/2019 de 29/05)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar